



## CÓDIGO ÉTICO

**WORKING SERVICES S. A. S.**





## **DEFINICIÓN:**

Son todos aquellos principios rectores que guían el desarrollo de la gestión de nuestra compañía y orientan el comportamiento profesional de los empleados de Working Services S. A. S., en el marco de sus actividades y obligaciones laborales y profesionales.

Este Código Ético tipifica el compromiso de Working Services S. A. S. de actuar conforme a un marco fundamentado en los valores que garantizan un comportamiento responsable y respetuoso a la legalidad y transparencia de nuestro diario actuar, con nuestros empleados, clientes, proveedores, accionistas y con toda la sociedad en general.

## **FINALIDAD:**

La implementación por parte de Working Services S. A. S. de un Código Ético representa el compromiso expreso de la Compañía de aceptar los criterios y directrices de conducta a cuyo estricto cumplimiento se vincula.

## **DESTINATARIOS:**

Son destinatarios del Código Ético de Working Services S. A. S. todos sus empleados, que deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento en el momento de su incorporación a la Compañía.

Los proveedores, subcontratistas, clientes y cualesquiera terceros que mantenga relaciones jurídicas y/o comerciales con Working Services S. A. S. en adelante grupos de interés quedarán amparados por los principios del presente Código ético en cuanto les sean aplicables.



**PRINCIPIOS Y VALORES DE NUESTRA EMPRESA**

- 1) La transparencia en todas y cada una de nuestras actuaciones
- 2) El compromiso con la contribución al progreso de la región
- 3) El respeto por el cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano
- 4) El desarrollo de nuestra gestión respetando la libre competencia
- 5) La actuación de nuestros empleados basada en criterios de moralidad y ética profesional
- 6) La satisfacción de nuestros clientes, con la calidad de nuestros servicios
- 7) El forjar líderes empresariales y sociales.
- 8) El mantenimiento de la solvencia económica y la gestión eficaz de nuestros recursos como garantía del desempeño eficaz de nuestra operación.
- 9) La responsabilidad con el estado y sus agentes en lo que refiere al cumplimiento de sus directrices impartidas a través de sus entes aun cuando no fueran vinculantes
- 10) La formación de nuestros trabajadores en las políticas activas para el equilibrio de la vida laboral con la familiar y el respeto al principio de igualdad.
- 11) El respeto al medio ambiente y la aplicación de programas que garanticen la seguridad y la salud de nuestros trabajadores, como el activo más valioso de nuestra compañía.



**COMPROMISOS EMPRESARIALES:**

Working Services S. A. S. siempre orientando el desarrollo de su gestión en el cumplimiento de la normatividad legal, los derechos humanos reconocidos y ratificados por la comunidad internacional y el respeto de la moral y las buenas costumbres, establece los siguientes compromisos como normas generales de conducta:

Ambiente laboral: Fomentamos para ello un estilo de dirección participativo en el que se potencie la comunicación, se practique la delegación y se fomente la iniciativa, el trabajo en equipo, la orientación a resultados y la colaboración con los demás y velamos por el cumplimiento de las directrices impartidas por la Organización Internacional del Trabajo.

Competencia leal: Compromiso para competir en los mercados de forma leal, cumpliendo con la normatividad legal colombiana y siempre basando nuestra actuación en el principio de la buena fe.

Seguridad y salud en el trabajo: Protección de la integridad y salud de nuestros trabajadores a través de una política de seguridad y salud en el trabajo, basada en el cumplimiento estricto de todas las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales.

Compromiso de dotar a nuestros empleados de los recursos necesarios para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable, en este orden, los empleados se comprometen a observar el cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo, así como, de hacer un uso responsable de la dotación que tengan asignado, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de su actividad.

La compañía está comprometida de velar por la aplicación por parte de los proveedores y de los subcontratistas con los que sostenga relaciones jurídico-comerciales, del estricto cumplimiento de toda la normativa legal que les sea aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y protección del medioambiente.





## EMPLEADOS

### CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO LEGAL VIGENTE:

Todos los empleados velarán por el cumplimiento de la legislación y normatividad vigente en Colombia, así mismo, en todo momento respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por la compañía en sus relaciones contractuales con terceros.

### DESARROLLO PROFESIONAL:

**Principio de publicidad:** Todos los empleados serán informados y aceptarán los principios y criterios en que la Compañía basa su desarrollo profesional, la eficacia de su gestión y el fortalecimiento de su compromiso con los fines y objetivos de la misma.

**Promoción profesional:** La promoción interna en Working Services S. A. S. está basada en principios de capacidad, competencia y méritos profesionales. Las decisiones al respecto, se adoptarán conforme a criterios claros, objetivos y transparentes. Todos los empleados serán informados de las herramientas de evaluación de su rendimiento y valoración de sus resultados, que en cualquier caso estarán basadas en criterios de objetividad y transparencia.

**Equilibrio entre vida familiar y profesional:** La compañía siempre en procura del equilibrio entre las obligaciones laborales y la vida personal y familiar, promueve en sus empleados los espacios y las actividades para que hagan posible compatibilizar el compromiso con la Compañía, con el tiempo necesario para el desarrollo de un proyecto personal de vida.

**Profesionalidad en el trabajo:** Los empleados de Working Services S. A. S. actuarán en el ejercicio de aquellas competencias que les estén atribuidas por razón de sus cargos, poniendo en práctica criterios que conduzcan a la mayor eficacia, al menor coste posible, siguiendo siempre las pautas que, según su idoneidad, sean, en cada caso, las pertinentes.

**Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades:** Compromiso con la creación de un entorno de trabajo donde todos los empleados sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos los empleados de manera justa y sin



prejuicios eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen.

**Entorno respetuoso de trabajo y sin acoso:** Rechazar cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo un entorno de trabajo agradable y seguro.

En este sentido, Working Services S. A. S., ha implantado políticas que reflejan su compromiso con la prevención y supresión de todas las formas de acoso en el ámbito de su operación.

## USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS EMPRESARIALES

Working Services S. A. S. pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad laboral.

Todas las personas que trabajan en la compañía se comprometen a hacer buen uso de los medios materiales e inmateriales que se ponen a su alcance.

**Recursos de informática y comunicaciones:** Los recursos de informática y comunicaciones, y especialmente el correo electrónico e Internet, deben ser usados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones profesionales de los empleados, pudiendo someterse su uso a seguimiento, revisiones o auditorías en cualquier momento.

## RECURSOS FINANCIEROS

Los empleados se responsabilizarán por el uso correcto de los recursos financieros que les sean facilitados.

La Empresa dispone de la correspondiente normativa interna que regula los gastos de viaje y los de representación en que incurran nuestros empleados en el ejercicio de su actividad.

Toda disposición, a título gratuito, de bienes o servicios de la Compañía, deberá estar expresamente autorizada en términos de lo dispuesto por la correspondiente normativa de la empresa o en su defecto y por motivos de urgencia autorizados directamente por la gerencia de la compañía.

En el ejercicio de las funciones propias de sus cargos, los empleados de Working Services S. A. S. no podrán solicitar o recibir, por sí, o por persona interpuesta,



regalo o presente alguno que tenga por finalidad influir en sus decisiones, debiendo comunicar a sus superiores cualquier proposición que en ese orden reciban.

## CONFLICTO DE INTERESES, OPORTUNIDADES

### DE NEGOCIO Y OTRAS ACTIVIDADES.

Los empleados de la compañía están obligados a comunicar a sus respectivos superiores la existencia de eventuales conflictos de intereses que puedan existir entre ellos mismos -o personas a ellos vinculados- y la empresa.

**Oportunidades de negocio:** Los empleados no podrán aprovechar, en beneficio propio o de persona a ellos vinculada, informaciones u oportunidades de negocio de las que hayan tenido conocimiento por razón de su trabajo.

**Otras actividades:** Los empleados de Working Services S. A. S. no podrán realizar otras actividades, bien sea en nombre propio, o al servicio de terceros, remuneradas o no, cuando resulten incompatibles con las obligaciones derivadas de su relación laboral con Working Services S. A. S.

Los empleados se adhieren y acatarán en su totalidad las directrices de la política de intereses que tiene establecida la compañía.

## CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los empleados de la compañía están obligados a proteger la información, confidencial o reservada de que sean conocedores por razón de su cargo, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter y no usar de ella fuera del ámbito de su relación laboral, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito de la empresa, excepción hecha de aquellas solicitudes de información que le sean exigidas por autoridad judicial o administrativa, en términos legales.

Aquellos empleados que por razón de sus responsabilidades tengan acceso a información especialmente sensible, podrán ser exigidos por la Compañía para suscribir compromisos específicos de confidencialidad como anexo a su contrato principal de trabajo.

La empresa garantizará a sus empleados, proveedores, clientes y a cualesquier tercero con que tengan relación, el fiel cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, adoptando las pertinentes medidas en la empresa para que dicha normativa tenga plena eficacia.





## PROPIEDAD INTELECTUAL

El derecho de usar o explotar, en forma industrial o comercial, cualesquier innovaciones o invenciones que produzcan, en el ejercicio de su actividad laboral, los empleados de Working Services S. A. S., y que den lugar a marcas, patentes, modelos de invención, derechos de autor, dibujos y modelos industriales, etc., pertenecerán a Working Services S. A. S., quien los protegerá en los términos establecidos por la Ley.

## CLIENTES

### EFICIENCIA Y CALIDAD DE NUESTROS SERVICIOS

La satisfacción de nuestros clientes por los servicios que nuestra empresa presta, se constituye como el objetivo prioritario de nuestra gestión empresarial.

Todos los empleados deben ser conscientes de que el éxito en la relación con los clientes radica en la correcta prestación de los servicios ofrecidos. Para ello, y con el fin de alcanzar los niveles de calidad esperados, Working Services S. A. S. pone a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

### CONFIDENCIALIDAD

Se garantizará que la información que Working Services S. A. S. posea, derivada de sus relaciones con sus clientes, quede debidamente amparada por la normatividad de protección de datos.

### RELACIÓN CON CLIENTES

Todas las relaciones que Working Services S. A. S. mantenga con sus clientes, quedarán debidamente documentadas en la forma que jurídicamente sea procedente, y expresadas en términos claros que permitan determinar con precisión los derechos y obligaciones nacidos de las referidas relaciones.

### PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS



Sistema de  
Gestión  
ISO 9001:2015  
ISO 14001:2015  
OHSAS 18001:2007

www.tuv.com  
ID 9108651672



Dirección: Carrera 3ª No. 16-15 – Centro (Pto. Boyacá - Boyacá)

Tel: 098-7380083 Telefax: 7385026

Celular: 301-3606396 / 300-2900115 / 301-3652706

Correo Electrónico: [working.services.sas@gmail.com](mailto:working.services.sas@gmail.com) / [contacto@workingservices.net](mailto:contacto@workingservices.net)

Página Web: [www.workingservices.net](http://www.workingservices.net)



## POLÍTICA DE SELECCIÓN

La selección de proveedores y subcontratistas se hará con criterios de transparencia, objetividad y en concordancia con las políticas establecidas por la compañía para este proceso de manera que se garantice la calidad del bien adquirido, del servicio prestado o de la cesión de los mismos atendiendo las mejores condiciones económicas, calidad, solvencia técnica y financiera del proveedor y subcontratista –según sea el caso- y la experiencia habida de relaciones comerciales anteriores sostenidas con nuestra compañía.

## CONFIDENCIALIDAD

El conocimiento de información protegida a la que Working Services S. A. S. tenga acceso como consecuencia de su relación con proveedores y subcontratistas, contará con las garantías previstas en lo que establezca el ordenamiento jurídico colombiano al respecto.

## RELACIÓN CON PROVEEDORES

Los empleados cuando por razón de su cargo deban proceder a la homologación de proveedores, así como en la adjudicación de trabajos, suministros y servicios deberán cumplir y respetar la normatividad interna de la Compañía.

La Compañía pondrá los medios necesarios para evitar que intereses personales de sus empleados influyan decisivamente en todos los procesos más arriba referidos.

Working Services S. A. S., base a su programa de compras responsables, realiza una evaluación continuada de sus proveedores y subcontratistas sobre el cumplimiento de requisitos medioambientales, riesgos financieros, de calidad y de seguridad laboral.

## DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

## TRANSPARENCIA DE LAS ACCIONES

Los derechos de los accionistas frente a la Compañía están garantizados por el estricto cumplimiento de toda la normatividad vigente y, en especial, por la de carácter societario y el principio de buena fe.





## RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Working Services S. A. S. está comprometido con la sociedad es por ello que, promueve y contribuye de forma continua, activa y voluntaria el desarrollo social y económico de la región, velando por el progreso social mediante el acceso al empleo y la integración laboral de las personas con discapacidad y pertenecientes a población vulnerable, así mismo, forman parte del conjunto de acciones que integran el concepto de Responsabilidad Social Corporativa lo relativos a la conciliación de la vida laboral y familiar.

## CONTROL DE APLICACIÓN, APROBACIÓN Y VIGENCIA.

### CONTROL DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO:

El cumplimiento de este Código Ético, estará a cargo del comité de convivencia, que se regirá por sus directrices propias para lo referente a la conformación del mismo, el comité actuará de forma independiente para garantizar la imparcialidad y consistencia de sus decisiones. Las decisiones se tomarán por mayoría de sus miembros, en caso de empate se analizará el caso por el departamento legal quien ostentará el voto de calidad.

El Comité de convivencia además de las funciones que le asigna la ley y sus estatutos de conformación tendrá asignadas las siguientes funciones:

- Interpretar este Código y resolver las consultas que se planteen.
- Recibir y evaluar comunicaciones relacionadas con la aplicación del Código. En concreto, dictaminar en los casos de expediente laboral por violación del Código.
- Tramitar las comunicaciones recibidas, si procede, hasta dictar una resolución.
- Proponer a la gerencia de la compañía, cuantas modificaciones, aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación del Código.
- Elaborar informes como mínimo anualmente sobre el nivel de cumplimiento del Código Ético, elevando las recomendaciones que considere necesarias para mejorar su contenido, facilitar su comprensión o velar por su salvaguarda.





**Procedimiento de comunicación:** Working Services S. A. S. pone a disposición de sus empleados, a través del presente procedimiento, un canal que permite comunicar de forma confidencial aquellas actuaciones o conductas que puedan considerarse que vulneran los principios establecidos en el Código Ético.

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado o grupo de interés, debidamente identificado. En el caso de denuncias anónimas, se estará a lo indicado más adelante.

Cualquier empleado de la compañía o persona de un grupo de interés podrá denunciar los presuntos incumplimientos que detecte del Código Ético en la compañía o en sus empleados.

Este procedimiento garantiza que quede preservada la identidad de la persona que comunique una actuación anómala.

Así mismo, los empleados pueden hacer uso de este procedimiento para consultar dudas o proponer mejoras en los sistemas existentes en la Compañía, en las materias objeto del Código.

Las comunicaciones que contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a la interpretación o aplicación del Código Ético, podrán hacerse llegar al Comité a través del correo electrónico [gerencia@workingservices.net](mailto:gerencia@workingservices.net) o a la atención del Comité de convivencia a la siguiente dirección: Carrera 3A No. 16-15 Puerto Boyacá- Boyacá (Colombia).

El Comité de Ética asume el compromiso de resolver cualquier asunto que sea sometido a su competencia.

Para poder dar por válida una denuncia deberán concurrir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Identidad del denunciante.
- Contenido de la denuncia y pruebas o indicios en que se apoye.
- Persona o personas a quienes se atribuyan los hechos denunciados.

El Comité de convivencia analizará la información presentada y hará las pertinentes averiguaciones. Una vez evaluado el resultado de las mismas, el Comité determinará la admisibilidad o no de la denuncia, y si procede, trasladará el





expediente con toda la información a la gerencia de la compañía quien aprobara la apertura de la investigación, concluyendo el proceso con la propuesta de resolución por parte de la asamblea de accionistas quien también dictara la resolución que, como consecuencia de la incoación del expediente, se adopte.

De dicha resolución se dará traslado, a los efectos procedentes, a la gerencia., quien aplicará las medidas disciplinarias oportunas, conforme a la legislación aplicable, que pueden llegar a la extinción de la relación laboral, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el empleado hubiese podido incurrir.

Los empleados tienen el deber de informar al Comité de convivencia, cuando tengan indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad, violación de las leyes o del propio Código Ético de la compañía.

## APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético ha sido aprobado por la asamblea de accionistas de Working Services S. A. S. el 17 de enero de 2017.

El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que indique la asamblea de accionistas de la compañía.

**MARIA GABRIELA QUINTERO**  
Representante Legal

Versión: 01

Fecha de revisión: Enero 12 de 2018

